

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN N.º 124/2019 DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2019, POR LA QUE SE ENCARGA A LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), DEL SERVICIO DENOMINADO "EJECUCIÓN DEL PLAN POST-LIFE + LAMPROPELTIS Y ACTUACIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL CONTROL DE LA CULEBRA REAL DE CALIFORNIA (*LAMPROPELTIS CALIFORNIAE*) EN CANARIAS"

Examinado el expediente administrativo.

Vista la propuesta formulada por la Viceconsejero de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica de 23 de noviembre de 2022.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden N.º 124, de la Excm. Sra. Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, de fecha 20 de mayo de 2019, se procedió al encargo a la Sociedad Mercantil Pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), del servicio denominado "EJECUCIÓN DEL PLAN POST-LIFE + LAMPROPELTIS Y ACTUACIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL CONTROL DE LA CULEBRA REAL DE CALIFORNIA (*LAMPROPELTIS CALIFORNIAE*) EN CANARIAS", por un importe total de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (1.145.000,00 €), y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.

Segundo.- Mediante la Orden N.º 161/2019, de 20 de diciembre de 2019 de la Consejería De Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, se habilitó la posibilidad de pago anticipado a la empresa pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN), en el encargo "EJECUCIÓN DEL PLAN POST-LIFE + LAMPROPELTIS Y ACTUACIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL CONTROL DE LA CULEBRA REAL DE CALIFORNIA (*LAMPROPELTIS CALIFORNIAE*) EN CANARIAS".

Tercero.- Con la Orden N.º 336/2020 de 18 de noviembre de 2020, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, se procedió a

Avenida de Anaga, n.º 35 4ª Planta - Edif. Usos Múltiples I- CP38071 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. y Fax 822171931
Profesor Agustín Millares Carlió, n.º 18 5ª Planta - Edif. Usos Múltiples II- CP350071 Las Palmas de Gran Canaria Tfno. y Fax 822171931

| | |
|---|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO | Fecha: 29/11/2022 - 09:28:57 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - Nº: 442 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/11/2022 09:48:45 | Fecha: 29/11/2022 - 09:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/seda/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0j8I JHFDz0fzhhBI sNeLQaD9rEY7TKrpb | |
| El presente documento ha sido descargado el 29/11/2022 - 09:49:07 | |





la modificación de Orden N.º 124/2019, de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad por la que se encarga a la empresa pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN), el servicio denominado "EJECUCIÓN DEL PLAN POST-LIFE + LAMPROPELTIS Y ACTUACIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL CONTROL DE LA CULEBRA REAL DE CALIFORNIA (*Lampropeltis californiae*) EN CANARIAS", incorporando un nuevo objetivo relativo a Bioseguridad con nuevas actuaciones, incrementando el importe total del encargo UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (1.385.000,00 €) mediante el aumento de las anualidades 2020-2022 en 80.000,00 €/año.

Cuarto.- Con posterioridad y mediante la Orden N.º 359/2020 de 26 de noviembre de 2020, se procedió a la corrección de error material advertido en la Orden 336, de 18 de noviembre de 2020, por la que se modifica la Orden n.º 124/2019, de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad por la que se encarga a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN), el servicio denominado "Ejecución del plan Post-Life + Lampropeltis y actuaciones del Plan Estratégico para el control de la culebra real de California (*Lampropeltis californiae*) en Canarias, mediante la modificación del Apartado 4 del Resuelvo Primero en cuanto a la fecha de entrega de facturas y memoria de resultados anual.

Quinto.- En el año 2022 y mediante la Orden N.º 35/2022 de 16 de febrero de 2022, se procedió a la modificación de la Orden N.º 124/2019, de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad por la que se encarga a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN), el servicio denominado "Ejecución del plan Post-Life + Lampropeltis y actuaciones del Plan Estratégico para el control de la culebra real de California (*Lampropeltis californiae*) en Canarias, con la ampliación del Resuelvo Sexto de la Orden N.º 124/2019 relativo a las funciones del Director Técnico del Encargo, sin que se llevaran a cabo cambios del presupuesto inicial del encargo.

Sexto.- Del mismo modo, con la Orden N.º 259/2022 de 21 de julio de 2022, se procedió a la modificación del Resuelvo Quinto de la Orden N.º 124/2019, relativo a la forma de pago y periodos de valoración de las diferentes unidades de servicio, con el fin de realizar un seguimiento más particularizado de la ejecución de las actuaciones y de la justificación del gasto con el objeto de poder adecuar las actuaciones y su reforzamiento ante situaciones sobrevenidas. Esta modificación tampoco contempló variaciones en el presupuesto inicial del encargo.

Séptimo.- Tras la revisión de los datos obtenidos en el Programa de Control de la culebra real de California para el año 2021 y en particular, del análisis de posibles nuevos núcleos de población o la aparición de ejemplares donde anteriormente no se había detectado la presencia de la culebra real de California, se detectó la presencia de un nuevo núcleo de especial preocupación en la zona conocida como Lomo Calacio en el entorno de los volcanes de Rosiana en el término municipal de Telde. Este espacio destaca por la presencia de un cardonal-tabaibal en un relativo buen estado de conservación y se ha incluido en la propuesta para la declaración del Paisaje Protegido del Campo de Volcanes de Rosiana, aprobado en la sesión ordinaria de febrero de 2014 del Patronato Insular de Espacio Naturales Protegidos de Gran Canaria.

| | |
|--|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO | Fecha: 29/11/2022 - 09:28:57 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - Nº: 442 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/11/2022 09:48:45 | Fecha: 29/11/2022 - 09:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0j8IJHPDz0fzhhBIsNeLQaD9rEY7TKrpB | |
| El presente documento ha sido descargado el 29/11/2022 - 09:49:07 | |



A pesar de estar localizado cerca del núcleo urbano de Telde, es un lugar muy poco frecuentado por la ciudadanía, limitándose exclusivamente a senderistas ocasionales y cazadores en los periodos hábiles para la caza. Este hecho explica el escaso número de avisos de presencia de ejemplares y las reducidas capturas que se habían registrado en el área hasta el año 2019 (8).

A raíz de distintos trabajos realizados en la zona por el Ayuntamiento de Telde a partir del año 2020, con la presencia constante de trabajadores en la zona, se produjeron numerosos avistamientos (10 recogidas, 2 observadas y 6 capturas en 2020; 26 recogidas de ejemplares, 14 observadas y 4 capturas directas en 2021) muy superiores a los datos históricos previos (8 ejemplares capturados en total y sólo 4 observaciones).

A la vista de esta situación sobrevenida con la detección de este reciente núcleo de expansión de la culebra real de California y la constatación de la presencia de las tres especies de reptiles endémicos amenazados por esta especie (lagarto gigante de Gran Canaria, lisa y perenquén), se ha considerado necesario abordar en 2022 la actuación directa en esta zona en el marco del Objetivo 1. Captura de ejemplares de *Lampropeltis californiae* y apoyo al Sistema de Alerta Temprana del encargo, sin que en ningún caso se viera comprometido el funcionamiento del resto de cuadrillas, especialmente la cuadrilla del Núcleo Principal de Telde-Valsequillo. Para ello, se ha planteado el incremento del equipo de detección con un número de efectivos que permitan intervenir de manera constante en la zona durante todo el periodo de emergencia. Así, se ha contemplado la incorporación de ocho operarios especializados dotados de vehículo específico, a los que se añadirían otros dos operarios encargados de dar respuesta a los avisos ciudadanos y al Sistema de Alerta Temprana. Paralelamente, y debido a las circunstancias ambientales que están prolongando el periodo de benignidad climática para la actividad de la culebra real de California durante 2022, también se ha aumentado de manera consensuada con los responsables del Cabildo de Gran Canaria, administración cofinanciadora en la ejecución del Plan Estratégico para control de la culebra real (*Lampropeltis californiae*) de California en Canarias, a 5 meses el periodo de refuerzo de personal, con el objeto de obtener una mejora en el número de capturas de ejemplares de la culebra real.

Todo lo anterior lleva aparejado la modificación del actual encargo, en particular los Apartados Segundo, Tercero y Quinto del Resuelvo, incrementando el importe original en 56.721,83 € para la anualidad de 2022 con cargo a un Proyecto de Inversión adicional (186G0071 "Control de Especies Invasoras") y adecuando la forma de pago, con el objeto de mejorar el grado de ejecución del Objetivo 1. Captura de ejemplares de *Lampropeltis californiae* y apoyo al Sistema de Alerta Temprana.

Octavo.- Atendiendo a todo lo expuesto, se entiende necesario el reajuste presupuestario para el año 2022, con el consiguiente incremento de su presupuesto para ese ejercicio con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.04, Programa 456D "COORDINACION Y PLANIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL", Proyecto de Inversión 186G0071 "Control de Especies Invasoras", clasificación económica 640.22.00 por un importe de 56.721,83 €, con el fin de afrontar las actuaciones complementarias descritas en el apartado anterior.

| | |
|---|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO | Fecha: 29/11/2022 - 09:28:57 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - N°: 442 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/11/2022 09:48:45 | Fecha: 29/11/2022 - 09:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0j8IJHPDz0fzhhBISNeLQaD9rEY7TKrpB | |
| El presente documento ha sido descargado el 29/11/2022 - 09:49:07 | |



| Anualidad | Importe Inicial | Importe Modificación | Aplicaciones Presupuestarias |
|--------------|-----------------------|-----------------------|---|
| 2019 | 305.000,00 € | 305.000,00 € | 156G0101 Proyecto LIFE (280.000,00 €) 186G0071 Control de Especies Invasoras (25.000,00 €) |
| 2020 | 360.000,00 € | 360.000,00 € | 156G0101 Proyecto LIFE (360.000,00 €) |
| 2021 | 360.000,00 € | 360.000,00 € | 156G0101 Proyecto LIFE (360.000,00 €) |
| 2022 | 360.000,00 € | 416.721,83 € | 156G0101 Proyecto LIFE (360.000,00 €) 186G0071 Control de Especies Invasoras (56.721,83 €) |
| TOTAL | 1.385.000,00 € | 1.441.721,83 € | |

El incremento del presupuesto es del 4,095 % (56.721,83 €).

Noveno.- El Servicio de Biodiversidad no cuenta con los medios personales y materiales propios para la realización de las actuaciones objeto del encargo, careciendo de los perfiles y cualificación requeridos para llevar a cabo el conjunto de acciones previstas en el Programa de Control de la culebra real de California (*Lampropeltis californiae*) en Canarias.

En concreto, no cuenta con capataces o técnicos de ayuda a la producción que coordinen las tareas de campo y las cuadrillas de trabajo. De igual modo, no se cuenta con operarios que son imprescindibles para llevar a cabo las actuaciones de control en el medio natural, ni tampoco con personal especializado para implementar los desarrollos informáticos específicos para la toma y gestión de los datos recopilados en el campo. De otra parte, carece de personal especializado en el manejo de colúbridos, en el empleo de métodos de captura exclusivos para esta especie, en el empleo de materiales y recursos técnicos específicos para su seguimiento (radiotracking, aplicaciones móviles, etc.), así como personal adecuado y expresamente formado para la gestión de la unidad canina empleada en materia de bioseguridad.

Hay que indicar además, que las características del trabajo a realizar exigen la organización de trabajos por turnos, abarcando horarios que exceden de la jornada laboral normal del personal adscrito al servicio, no pudiendo ser abordado por dicho personal. Por otro lado, el Servicio de Biodiversidad carece de los medios materiales (vehículos, etc) mínimos necesarios para acometer los trabajos.

Décimo.- Dado el resultado satisfactorio de las actuaciones realizadas por la empresa GESPLAN, que ha estado a cargo de la gestión del Programa de Control desde sus inicios, se opta por dar continuidad a su intervención, ya que es necesario contar con personal especializado y el actual equipo de trabajo ha sido formado para realizar las actuaciones recogidas en el encargo. Por ello, la continuidad del actual encargo supone aprovechar la inversión realizada y una mayor eficiencia económica.

Undécimo.- Con fecha de 22 de noviembre de 2022 (N.º Registro General 1955269/2022) se remite la conformidad de aceptación por parte del Consejero Delegado de la empresa GESPLAN,

| | |
|--|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO | Fecha: 29/11/2022 - 09:28:57 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - Nº: 442 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/11/2022 09:48:45 | Fecha: 29/11/2022 - 09:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0j8IjHPDz0fzhhbIsNeLQaD9rEY7TKrpB | |
| El presente documento ha sido descargado el 29/11/2022 - 09:49:07 | |



para la modificación de la Orden N.º 124/2019, de 20 de mayo de 2019, de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad por la que se encarga a la empresa pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN), el servicio denominado "EJECUCIÓN DEL PLAN POST-LIFE + LAMPROPELTIS Y ACTUACIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL CONTROL DE LA CULEBRA REAL DE CALIFORNIA (*Lampropeltis californiae*) EN CANARIAS", modificada posteriormente mediante las Órdenes N.º 161/2019, de 20 de diciembre de 2019, N.º 336/2020 de 18 de noviembre de 2020, N.º 35/2022 de 16 de febrero de 2022 y N.º 259/2022 de 21 de julio de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO


Primero.- Conforme al artículo 12 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías (BOC nº 136, de 17.7.19), se establece que: "La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial asume las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, salvo las relativas a seguridad y emergencias. Asimismo asume las competencias en materia de energía que tenía asignadas la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, así como las de aguas que tenía asignadas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas".

De conformidad con la disposición final segunda del Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se modifica el Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, en su apartado dos, se establece que se suprime la Viceconsejería de Medio Ambiente cuyas competencias se atribuyen a la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica, salvo las relativas a seguridad y emergencias, que se atribuyen a la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

Segundo.- La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial (en adelante la Consejería) es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, encargado de la propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias, en las materias de medio ambiente, energía, planificación territorial y aguas terrestres superficiales y subterráneas, así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias, de conformidad con el artículo 1.1 de su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo.

Tercero.- De otro lado, dicho Reglamento Orgánico, en los artículos 35.10, 35.17, 35.19, 35.21, 35.22 y 37.1, atribuye a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente las siguientes funciones:

- Llevar a cabo el seguimiento y evaluación periódicos del estado de conservación de las especies, subespecies o poblaciones incluidas en el Catálogo Canario de Especies

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO | Fecha: 29/11/2022 - 09:28:57 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - N.º: 442 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/11/2022 09:48:45 | Fecha: 29/11/2022 - 09:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0j8IjHPDz0fzhbBIsNeLQaD9rEY7TKrpB |   |
| El presente documento ha sido descargado el 29/11/2022 - 09:49:07 | |



Protegidas y en el LESRPE, y de otras que pudieran estar amenazadas, para su inclusión, exclusión o cambio de categoría.

- Autorizar los métodos de captura más adecuados para el control, gestión y posible erradicación de especies animales incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras que procedan.
- Elaborar, conjuntamente con el Ministerio competente en materia de medio ambiente, las estrategias de gestión, control y posible erradicación de las especies exóticas invasoras catalogadas.
- Adoptar las medidas de gestión respecto de aquellas especies exóticas invasoras preocupantes para las Islas Canarias que estén ampliamente propagadas por su territorio.
- Colaborar con los Cabildos Insulares en la elaboración y ejecución de las medidas de gestión de las especies catalogadas como exóticas invasoras, en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos y los espacios pertenecientes a la Red Natura 2000.
- Vigilar el estado de conservación de los tipos de hábitats, las especies de interés comunitario y las especies de aves.

Cuarto.- Corresponde al Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial formalizar la presente encomienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.11 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial aprobado mediante el Decreto 54/2021, de 27 de mayo (BOC nº 117, de 8 de junio de 2021) y en el artículo 32.3 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

Quinto.- La sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN, S.A.), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Por acuerdo de Gobierno de 14 de agosto de 2019 dicha sociedad mercantil pública ha quedado adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Sexto.- Mediante las correspondientes escrituras públicas de los años 2020 y 2021, debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, GESPLAN, S.A. acuerda la modificación del artículo 1 de sus Estatutos, con el objeto de adaptarlo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El objeto social de GESPLAN, S.A. se establece en la escritura pública de 7 de marzo de 2008, nº 600, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas.

| | |
|--|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO | Fecha: 29/11/2022 - 09:28:57 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - Nº: 442 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/11/2022 09:48:45 | Fecha: 29/11/2022 - 09:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: | |
| 0j8IjHPDz0fzhhBIsNeLQaD9rEY7TKrpB | |
| El presente documento ha sido descargado el 29/11/2022 - 09:49:07 | |



El artículo 2 de los Estatutos de GESPLAN, S.A. contempla, entre otros, la realización de estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.; b) La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales.

Consta el expediente de Declaración Responsable relativa al cumplimiento del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público firmada por Manuel Agoney Piñero Ortiz como Consejero Delegado de GESPLAN de fecha 7 de abril de 2022.

Séptimo.- El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula la figura de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, estableciendo que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

De conformidad con lo establecido en la disposición final cuarta apartado tercero de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en lo no previsto en la citada Ley, resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octavo.- Este encargo se referirá exclusivamente a la realización de actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias asignadas a la Consejería de Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

El encargo de este servicio no implica, en ningún caso, la atribución a la entidad encargada de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.

Noveno.- Mediante Orden de esta Consejería nº 187/2019, de fecha 11 de julio de 2019, modificada posteriormente por la Órdenes N° 39/2019 de 30 de septiembre y N.º 47/2019 de 7 de

| | |
|--|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO | Fecha: 29/11/2022 - 09:28:57 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - N°: 442 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/11/2022 09:48:45 | Fecha: 29/11/2022 - 09:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0j8I JHPDz0fzhhBIsNeLQad9rEY7TKrpB | |
| El presente documento ha sido descargado el 29/11/2022 - 09:49:07 | |



octubre de 2019, y la Nº 307/2021, de fecha 11 de octubre de 2021, se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN S.A.) como medio propio personificado dependiente de esta Consejería.

Décimo.- La realización de las actuaciones que se encarguen no está sujeta al Impuesto General Indirecto Canario, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición final tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por la que se Modifica la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias la cual dispone: *Se modifica el apartado 9º del artículo 9, que queda redactado del modo siguiente: C) No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.*

Undécimo.- El presente expediente está sujeto a función interventora, tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 9 de junio de 2022, por el que se aprueba la modifica segunda del Acuerdo de Gobierno del 20 de enero de 2022, por el que se suspende durante el ejercicio 2022, para determinadas actuaciones, los acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2022 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en base a lo establecido en el apartado Primero, punto 5:

«5.- En lo que respecta a los gastos correspondientes a expedientes gestionados por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, quedarán excluidos del régimen general de control previsto en los apartados anteriores y, únicamente, estarán sujetos a función interventora aquellos cuya autorización corresponda al Gobierno por aplicación de lo dispuesto en los artículos 27 y 30 de la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, con las mismas excepciones contempladas a lo largo del presente Acuerdo.

Los expedientes que implementen la aplicación de los Fondos de los Planes "Next Generation UE", correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia gestionados por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, si estarán sometidos a función interventora, cualquiera que sea su importe. Los de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACTEU) de esta Consejería, sólo se someterán a fiscalización cuando se den los supuestos comprendidos en el régimen general del ejercicio de la función interventora dispuesto en el presente Acuerdo.»

Duodécimo.- La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (BOC nº 5, de 9.1.2015), regula en su artículo 29.3 la información que se debe hacer

| | |
|--|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO | Fecha: 29/11/2022 - 09:28:57 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - Nº: 442 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/11/2022 09:48:45 | Fecha: 29/11/2022 - 09:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0j8I JHPDz0fzhhbIsNeLQaD9rEY7TKrpB | |
| El presente documento ha sido descargado el 29/11/2022 - 09:49:07 | |



pública en relación con las encomiendas de gestión efectuadas por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, en la que se incluyen los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios personales con que cuenta el órgano o entidad encargada.

Décimotercero.- El presente encargo se sujetará a las actuaciones de control financiero y auditoría pública promovidas por la Intervención General, y se ajustará al cumplimiento de la normativa general, sectorial y comunitaria de aplicación, con especial atención a las políticas y acciones en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres durante todo el periodo de realización.

Décimocuarto.- Se adjunta Declaración de adecuación a la Ley 4/2007 de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones Públicas y las Empresas Públicas y de transparencia financiera de determinadas empresas, firmada por Manuel Agoney Piñero Ortiz como Consejero Delegado de GESPLAN de fecha 10 de marzo de 2022.

De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primer.- Aprobar el incremento del gasto del servicio denominado "PROGRAMA DE CONTROL DE LA CULEBRA REAL DE CALIFORNIA (*Lampropeltis californiae*) EN CANARIAS", encargado a la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN, S.A.) por importe de 56.721,83 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.04, Programa 456D "COORDINACION Y PLANIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL", Proyecto de Inversión 186G0071 "Control de Especies Invasoras", clasificación económica 640.22.00.

Segundo.- Modificar la Orden N.º 124/2019, de 20 de mayo de 2019, de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad por la que se encarga a la empresa pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN), el servicio denominado "EJECUCIÓN DEL PLAN POST-LIFE + LAMPROPELTIS Y ACTUACIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL CONTROL DE LA CULEBRA REAL DE CALIFORNIA (*Lampropeltis californiae*) EN CANARIAS", para lo que se hace necesario modificar los apartados segundo, tercero y quinto del Resuelvo, así como el Anexo II, que quedarían redactados de la siguiente forma:

1.- El Resuelvo Segundo queda redactado de la siguiente manera:

| | |
|---|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO | Fecha: 29/11/2022 - 09:28:57 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - Nº: 442 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/11/2022 09:48:45 | Fecha: 29/11/2022 - 09:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0j8IjHPDz0fzhhBIsNeLQaD9rEY7TKrpB | |
| El presente documento ha sido descargado el 29/11/2022 - 09:49:07 | |



«Segundo.- El importe total del presente encargo asciende a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.441.721,83 €), importe referido a costes reales, detallado por anualidad y objetivos según la tabla siguiente:

| Objetivo | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | TOTAL |
|--------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------------|
| Objetivo 1 | 242.264,72 | 293.094,70 | 276.256,83 | 332.978,66 | 1.144.594,91 |
| Objetivo 2 | 25.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 25.000,00 |
| Objetivo 3 | 37.735,28 | 38.565,30 | 38.565,30 | 38.565,30 | 153.431,18 |
| Objetivo 4 | | 28.340,00 | 45.177,87 | 45.177,87 | 118.695,74 |
| Total | 305.000,00 | 360.000,00 | 360.000,00 | 416.721,83 | 1.441.721,83 |

El presupuesto detallado se recoge en el Anexo II de esta Orden.

Las cantidades expresadas incluyen los costes correspondientes a los medios propios de GESPLAN, S.A. así como los costes de las contrataciones externas o con medios ajenos a la citada empresa, que se han valorado a precio medio de mercado y su abono se realizará previa conformidad de las respectivas facturas. Las actividades objeto del encargo que se subcontraten se abonarán atendiendo al coste efectivo soportado por GESPLAN S.A.

2.- El Resuelvo Tercero queda redactado de la siguiente manera:


«Tercero.- Existe crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto que deriva del objeto de este encargo, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1. El Objetivo 1 se financiará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.07, Programa 456E "BIODIVERSIDAD", Proyecto de Inversión 156G0101 "Proyecto LIFE", clasificación económica 640.22.00, por un importe total de 1.087.873,08 para el periodo 2019-2022.

Para el año 2022, el Objetivo 1 se financiará a su vez con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.04, Programa 456D "COORDINACION Y PLANIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL", Proyecto de Inversión 186G0071 "Control de Especies Invasoras", clasificación económica 640.22.00 por un importe de 56.721,83 €.

2. Los Objetivos 3 y 4, se financiarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.07, Programa 456E "BIODIVERSIDAD", Proyecto de Inversión 156G0101 "Proyecto LIFE", clasificación económica 640.22.00, por un importe por un importe total de 272.126,92 € para el periodo 2019-2022.

3. El Objetivo 2, se financiará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.04, Programa 456D "COORDINACION Y PLANIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL", Proyecto de Inversión 186G0071

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO | Fecha: 29/11/2022 - 09:28:57 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - Nº: 442 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/11/2022 09:48:45 | Fecha: 29/11/2022 - 09:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0j8TJHPDz0fzhhBIsNeLQaD9rEY7TKrPB |   |
| El presente documento ha sido descargado el 29/11/2022 - 09:49:07 | |



“Control de Especies Invasoras”, clasificación económica 640.22.00 por un importe de 25.000 € en el año 2019.»

| Añualidad | Importe Total | Aplicaciones Presupuestarias | Importe Aplicación Presupuestaria |
|--------------|-----------------------|--|-----------------------------------|
| 2019 | 305.000,00 € | 156G0101 Proyecto LIFE | 280.000,00 € |
| | | 186G0071 Control de Especies Invasoras | 25.000,00 € |
| 2020 | 360.000,00 € | 156G0101 Proyecto LIFE | 360.000,00 € |
| 2021 | 360.000,00 € | 156G0101 Proyecto LIFE | 360.000,00 € |
| 2022 | 416.721,83 € | 156G0101 Proyecto LIFE | 360.000,00 € |
| | | 186G0071 Control de Especies Invasoras | 56.721,83 € |
| TOTAL | 1.441.721,83 € | | 1.441.721,83 € |

3.- El Resuelvo Quinto queda redactado de la siguiente manera:

«**Quinto.**- El importe del encargo será librado directamente a GESPLAN S.A., previa presentación de facturas de los trabajos realizados acordes con las actuaciones encargadas, a las que acompañarán una relación valorada, para su comprobación por el Director Técnico de los trabajos, el contrato de alquiler y las facturas de los vehículos necesarios para la prestación del servicio, así como, en su caso, las facturas de los terceros contratados para realizar los trabajos encargados.

Los periodos de valoración de las diferentes unidades de servicio efectivamente prestadas se realizarán con carácter anual en los años 2019-2021. Para el año 2022 los periodos de valoración se realizarán con carácter trimestral. Se presentarán facturas independientes en función de la aplicación presupuestaria de financiación.

En la tabla siguiente se establecen las fechas de presentación de las facturas con los correspondientes importes a facturar. A fin de facilitar la presentación de facturas electrónicas se facilita además el código DIR.

| OBJETIVOS | FECHA | IMPORTE | PI/LA | CÓDIGO DIR |
|---------------------------|-----------------------------------|--------------|----------|------------|
| Objetivos 1, 3 y 4 | 15/12/19 | 280.000,00 € | 156G0101 | A05033175 |
| | 30/12/20 | 360.000,00 € | | |
| | 30/12/21 | 360.000,00 € | | |
| | Año 2022 Valoración Trimestral | 360.000,00 € | | |
| Objetivo 1 | Año 2022 Valoración Trimestral | 56.721,83 € | 186G0071 | A05017174 |
| Objetivo 2 | 15/12/19 | 25.000,00 € | 186G0071 | A05017174 |

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO | Fecha: 29/11/2022 - 09:28:57 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - N°: 442 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/11/2022 09:48:45 | Fecha: 29/11/2022 - 09:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0j8IjHPDz0fzhhBIsNeLQaD9rEY7TKrpB |   |
| El presente documento ha sido descargado el 29/11/2022 - 09:49:07 | |



Anualmente se entregará una memoria de resultados y a la finalización de las actuaciones se entregará una memoria final que recoja los resultados del encargo. Estas memorias se presentarán con una antelación mínima de 15 días antes de la factura correspondiente. Los resultados del objetivo 2 se presentarán en una memoria independiente.

El contenido y formato de las memorias se recogen en el Anexo III.



Para el abono de las facturas será necesaria la correspondiente propuesta de pago del Jefe de Servicio del Servicio de Biodiversidad y de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente, que deberá acompañarse de un certificado/informe de la dirección técnica responsable del seguimiento del encargo en el que se acredite, con el detalle necesario, si el servicio ha sido ejecutado con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos en el contenido del encargo y a satisfacción de la administración pública.

La forma de pago será la transferencia bancaria. Las cantidades correspondientes se abonarán respetando, en todo caso, las exigencias establecidas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de Hacienda Pública Canaria.»

4.- El Anexo II queda redactado de la siguiente manera:

«ANEXO II: PRESUPUESTO

| CÓDIGO | UD. | CONCEPTO | COSTE UNITARIO | UNIDADES | IMPORTE |
|--|-----|---|----------------|-----------|---------------------|
| MEDIOS PROPIOS | | | | | |
| PERSONAL | | | | | |
| MO.001 | h. | Titulado Superior (Responsable de proyecto) | 34,97 € | 1.600,00 | 55.952,00 € |
| MO.007 | h. | Capataz | 14,25 € | 4.050,00 | 57.712,50 € |
| MO.003 | h. | Técnico de ayuda a la producción (2 personas) | 19,29 € | 12.150,00 | 234.373,50 € |
| MO.003 | h. | Informático: Analista (diseño) programa Collector | 19,29 € | 132,50 | 2.555,93 € |
| MO.004 | h. | Técnico GIS: actualizaciones, modificaciones.día a día. programa Collector | 19,77 € | 560,00 | 11.071,20 € |
| MO.008 | h. | Guía Canino (Operario especializado) | 13,66 € | 3.240,00 | 44.258,40 € |
| MO.009 | h. | Operarios refuerzo emergencia | 11,85 € | 43.080,00 | 510.498,00 € |
| TOTAL PERSONAL | | | | | 916.421,53 € |
| VESTUARIO, EPI'S Y VIGILANCIA DE LA SALUD | | | | | |
| MT.0080 | Ud. | Casco de obra de polipropileno de alta densidad tratado anti UV.Con Sudadera. Ajustable a la circunferencia de la cabeza. Talla única. Color Blanco. Marcado (CE), cat.II.Norma EN 397/1995 | 2,06 € | 80,00 | 164,80 € |

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO | Fecha: 29/11/2022 - 09:28:57 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - Nº: 442 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/11/2022 09:48:45 | Fecha: 29/11/2022 - 09:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0j8I JHPDz0fzhbBIsNeLQaD9rEY7TKrpB |   |
| El presente documento ha sido descargado el 29/11/2022 - 09:49:07 | |





| CÓDIGO | UD. | CONCEPTO | COSTE UNITARIO | UNIDADES | IMPORTE |
|---------|-----|---|----------------|----------|------------|
| MT.0110 | Ud. | Botas de trabajo para uso forestal. Clasificación I: Calzado fabricado con cuero y otros materiales, excluidos calzados todo de caucho o todo polimérico. Categoría O3: Resistencia a la perforación, suela con resaltes, talón cerrado, antiestático, absorción de energía del tacón, resistencia a la penetración y a la absorción de agua. Media caña. Sin Puntera. Ligeras. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN-ISO 20347/2004. | 26,78 € | 96,00 | 2.570,88 € |
| MT.0150 | Ud. | Botas de agua. Clasificación II: Calzado en polímero: totalmente moldeado. Categoría SB: Calzado de seguridad para uso profesional con puntera.(P): Resistencia a la penetración de la suela hasta 1100N. (A): Calzado antiestático. (E): Absorción de energía en el talón. (Al menos 20J).(CI): Aislamiento contra el frío.(WR): Resistencia al agua. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN-ISO 20347/2004. | 6,18 € | 80,00 | 494,40 € |
| MT.0160 | Ud. | Protección ocular de uso general. 100% Protección Rayos UV. Clase óptica: 1. Resistencia mecánica ocular: 1F. Resistencia al empañamiento ocular: *N. Montura autoajustable. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN 166/2004 | 1,65 € | 80,00 | 132,00 € |
| MT.0220 | Ud. | Guante corto. Marcado (CE). Norma EN 420/2004 y EN 388/1994. Guante tipo americano. Piel todo flor de vacuno hidrófuga, palma piel de vacuno vuelta. Elástico de ajuste en el dorso. Forrado Kevlar® guante. Cordero hilo Kevlar®. Clasificación 3.3.4.3. | 13,60 € | 96,00 | 1.305,60 € |
| MT.0410 | Ud. | Traje de agua. Marcado (CE) Norma EN 343. Resistencia a la penetración del agua. Chaqueta con capucha fija. Ventilación dorsal y en axilas. Puños con elásticos | 6,71 € | 12,00 | 80,52 € |
| MT.0430 | Ud. | Chaqueta polar | 17,00 € | 16,00 | 272,00 € |
| MT.0472 | Ud. | Camiseta alta visibilidad manga corta varias serigrafías | 7,49 € | 272,00 | 2.037,28 € |
| MT.0480 | Ud. | Pantalón 67% poliéster 33% algodón con refuerzos en culera, presillas para cinturón, una banda reflectante en cada pierna, dos bolsillos delanteros, dos traseros, y dos bolsillos laterales. Cierre de botones y color verde oscuro. Marcado CE | 14,94 € | 176,00 | 2.629,44 € |
| MT.0441 | Ud. | Gorra visera con cubrenuca | 9,53 € | 88,00 | 838,64 € |
| MT.0520 | ud | Formación específica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según riesgos previsibles en la ejecución de la obra | 15,25 € | 84,00 | 1.281,00 € |
| MT.0490 | Ud. | Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos se- | 43,87 € | 84,00 | 3.685,08 € |

| | |
|--|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO | Fecha: 29/11/2022 - 09:28:57 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - Nº: 442 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/11/2022 09:48:45 | Fecha: 29/11/2022 - 09:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0j8I JHPDz0fzhhBtsNeLQad9rEY7TKrPB | |
| El presente documento ha sido descargado el 29/11/2022 - 09:49:07 | |



| CÓDIGO | UD. | CONCEPTO | COSTE UNITARIO | UNIDADES | IMPORTE |
|--|------|--|----------------|-----------|-----------------------|
| | | gún art. 37.3 b), c), g) | | | |
| MT.0530 | Ud. | Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997 | 47,04 € | 12,00 | 564,48 € |
| MT.0540 | Ud. | Reposición material sanitario durante el transcurso de la obra | 28,20 € | 8,00 | 225,60 € |
| MT.0545 | Ud. | Material sanitario específico compuesto por Monodosis de suero fisiológico, crema solar protección factor 30 y crema analgésica para picaduras de insectos, | 37,20 € | 20,00 | 744,00 € |
| TOTAL VESTUARIO, EPI'S Y VIGILANCIA DE LA SALUD | | | | | 17.025,72 € |
| VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLE | | | | | |
| MQ.3125 | jor | Furgoneta Pequeña combi 5 plazas. Sin conductor (2 unidades 4 meses) | 26,69 € | 714,00 | 19.056,66 € |
| MQ.3115 | jorn | Vehículo Todoterreno 5 plazas Pick Up Doble Cabina Sin conductor | 50,84 € | 496,00 | 25.216,64 € |
| MT.2090 | Lt. | Lt. Gasóleo A (tres vehículos del proyecto) | 1,07 € | 21.000,00 | 22.470,00 € |
| Sin código | Ud | Gastos de reparación, mantenimiento y seguro del vehículo del Proyecto LIFE+Lampropeltis | 12.851,20 € | 1,00 | 12.851,20 € |
| TOTAL VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLE | | | | | 79.594,50 € |
| TOTAL MEDIOS PROPIOS | | | | | 1.013.041,75 € |
| MEDIOS SUBCONTRATADOS | | | | | |
| Sin Código | PA | Partida a mano alzada de materiales para registro comunicación de la transferencia de la base de datos actual a Collector ARCGIS (4 tabletas, móviles, fundas, etc.) | 2.258,67 € | 1,00 | 2.258,67 € |
| Sin Código | PA | Parte proporcional software y soporte informático APP y GIS | 10.000,00 € | 1,00 | 10.000,00 € |
| Sin código | Ud | Mantenimiento y actualización página web y aplicación móvil | 12.000,00 € | 1,00 | 12.000,00 € |
| Sin código | Ud | Redacción Plan de Comunicación | 4.000,00 € | 1,00 | 4.000,00 € |
| Sin código | Ud | Ejecución Campaña de Comunicación | 35.000,00 € | 1,00 | 35.000,00 € |
| MT.0460 | Ud. | Camiseta manga corta, algodón, con anagramas serigrafados (Gesplan y Corporativo). Norma UNE-EN 340. | 6,97 € | 1.600,00 | 11.152,00 € |
| Sin código | Ud | Proyecto formativo en centros de enseñanza Invasores de Nuestro Entorno | 54.000,00 € | 1,00 | 54.000,00 € |
| Sin código | Ud | Material divulgativo, cartelería, diseño, edición vídeo y medios auxiliares | 19.196,60 € | 1,00 | 19.196,60 € |


| | | |
|--|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | | Fecha: 29/11/2022 - 09:28:57 |
| JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO | | |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | | Fecha: 29/11/2022 - 09:48:45 |
| ORDEN - N°: 442 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/11/2022 09:48:45 | | |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0j8I.JHPDz0fzhhBI5NeLQaD9rEY7TKrPB | |   |
| El presente documento ha sido descargado el 29/11/2022 - 09:49:07 | | |



| CÓDIGO | UD. | CONCEPTO | COSTE UNITARIO | UNIDADES | IMPORTE |
|-------------------------------------|-----|---|----------------|----------|-----------------------|
| Sin código | Ud | Partida a mano alzada adquisición de transmisoras de radio para radioseguimiento, estaciones meteorológicas; materiales, equipamiento, alimentación y gastos veterinario UC; maquina laser grabadora trampas, componentes y material necesario para instalar en trampas detectores de movimiento (STOPLAMPRO-PELTIS), tableros chapa marina, etc. | 54.105,59 € | 1,00 | 54.105,59 € |
| Sin Código | PA | Materiales para mejoras en los sistemas de trampeo | 6.260,64 € | 1,00 | 6.260,64 € |
| Sin Código | PA | Servicio de asistencia técnica para mejora de estrategia de trampeo para mejora de estrategia de trampeo | 15.793,00 € | 1,00 | 15.793,00 € |
| Sin código | Ud | Creación Unidad Canina (UC) para bioseguridad en puertos y aeropuertos detección de ejemplares de <i>Lamproeltis californiae</i> . | 35.000,00 € | 1,00 | 35.000,00 € |
| TOTAL MEDIOS SUBCONTRATADOS | | | | | 258.766,50 € |
| TOTAL COSTE DIRECTO | | | | | 1.271.808,25 € |
| COSTES INDIRECTOS (4 %) | | | | | 50.872,33 € |
| GASTOS GENERALES (9 %) | | | | | 119.041,25 € |
| TOTAL PRESUPUESTO s/I.G.I.C. | | | | | 1.441.721,83 € |
| I.G.I.C. | | | | | 0 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | | | | 1.441.721,83 € |

| Resumen Costes de Personal | | |
|--|-------------|-----------------------|
| Categoría profesional | Nº Personas | Presupuesto |
| Titulado Superior (Responsable de proyecto) | 1 | 55.952,00 € |
| Diplomado o asimilado (Informático) | 1 | 2.555,93 € |
| Técnico de Ayuda a la Producción | 2 | 234.373,50 € |
| Delineante (Técnico GIS) | 1 | 11.071,20 € |
| Capataz | 3 | 57.712,50 € |
| Operario | 28 | 510.498,00 € |
| Operario especializado | 1 | 44.258,40 € |
| Total presupuesto de Personal | | 916.421,53 € |
| Total Costes Directos | | 1.271.808,25 € |
| % Coste de Personal sobre el total de Costes Directos | | 72,06 % |

»

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO | Fecha: 29/11/2022 - 09:28:57 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - Nº: 442 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/11/2022 09:48:45 | Fecha: 29/11/2022 - 09:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0j8IjHPDz0fzhBIsNeLQad9rEY7TKrpB |   |
| El presente documento ha sido descargado el 29/11/2022 - 09:49:07 | |



Tercero.- En todo aquello que no ha sido expresamente modificado por la presente Orden, sigue vigente lo dispuesto en la Orden N.º 124/2019, de 20 de mayo de 2019, de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad por la que se encarga a la empresa pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN), el servicio denominado "EJECUCIÓN DEL PLAN POST-LIFE + LAMPROPELTIS Y ACTUACIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL CONTROL DE LA CULEBRA REAL DE CALIFORNIA (*Lampropeltis californiae*) EN CANARIAS", modificada posteriormente mediante las Órdenes N.º 161/2019, de 20 de diciembre de 2019, N.º 336/2020 de 18 de noviembre de 2020 y N.º 35/2022 de 16 de febrero de 2022 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Cuarto.- Dejar sin efecto la Orden N.º 259/2022 de 21 de julio de 2022 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Cuarto.- Notificar la presente Orden a GESPLAN S.A.

Quinto.- En cumplimiento del artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre la presente Orden deberá publicarse en el perfil del contratante. Así mismo en base a lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública el presente encargo, una vez firmado, deberá publicitarse por parte de la entidad encomendante.

Contra la formalización de este encargo, cabe interponer con carácter potestativo, el Recurso especial en materia de contratación, regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, o bien directamente el Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (órgano que realizó el encargo) o en el órgano competente para la resolución del recurso.

**EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**
José Antonio Valbuena Alonso

| | |
|--|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO | Fecha: 29/11/2022 - 09:28:57 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - N.º: 442 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/11/2022 09:48:45 | Fecha: 29/11/2022 - 09:48:45 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0j8IjHPDz0fzhbBIsNeLQaD9rEY7TKrpB | |
| El presente documento ha sido descargado el 29/11/2022 - 09:49:07 | |





**AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN
 COMPLEMENTARIA DE CRÉDITO SOBRE
 RETENIDO**

| | |
|--|----------------------------------|
| CONTAB. DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA C.A.C. Ejercicio: 2022 | Complementa Referencia: S |
| Nº Captura: 0000350995 | Nº Referencia: 0000019384 |
| Nº Lote: | Nº Origen: GASTO 2019 0000159024 |
| Fecha Captura: 29.11.2022 | Nº Expdte. Admtvo.: |
| | Nº Documento SAP: 3000104403 |

| | |
|----------------------------|-----------------------------|
| Anualidades 2022 | Importe 56.721,83 |
|----------------------------|-----------------------------|

| Acreedor | Descripción | Anualidad | Importe (Eur.) |
|------------|---|-----------|----------------|
| 1000103636 | A38279972 GESTIÓN Y PLAN. TER. Y MED. AMBTAL. | 2022 | 56.721,83 |

| Sección/ Servicio | Funcional | Económico | Fondo | Importe (Eur) | Acreedor | Elemento PEP | Anualidad |
|----------------------|-----------|-----------|-------|---------------|---|--|-----------|
| 1204 | 456D | 6402200 | | 56.721,83 | 1000103636 A38279972 GESTIÓN Y PLAN. TER. Y MED. AMBTAL. | 186G0071 CONTROL DE ESPECIES INVASORAS. | 2022 |

| Acreedor | Descripción | Importe (Eur.) |
|------------|---|----------------|
| 1000103636 | A38279972 GESTIÓN Y PLAN. TER. Y MED. AMBTAL. | 56.721,83 |

Total: 56.721,83

| | |
|--|--|
| ÓRGANO GESTOR G1204 Viceconsejería De Medio Ambiente | Fecha contabilización: 30.11.2022 |
|--|--|



**AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN
 COMPLEMENTARIA DE CRÉDITO SOBRE
 RETENIDO**

| | |
|---|------------|
| CONTAB. DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA C.A.C. Ejercicio: 2022 | |
| Nº Captura: | 0000350995 |
| Nº Lote: | |
| Fecha Captura: | 29.11.2022 |

| |
|----------------------------------|
| Complementa Referencia: S |
| Nº Referencia: 0000019384 |
| Nº Origen: GASTO 2019 0000159024 |
| Nº Expdte. Admtvo.: |
| Nº Documento SAP: 3000104403 |

| | | | |
|---|--|-----------------------|--|
| Año del presupuesto: | 2022 | Sección: | 12 TRANS. ECOLG., LUCHA Cº CLIM Y PL. TERR |
| Órgano Gestor: G1204 Viceconsejería De Medio Ambiente | | | |
| Importe (en letra): | CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUN EUROS CON OCHENTA Y TRES | | Importe (Eur.) |
| | | | 56.721,83 |
| Texto Libre: | SVMA-2019-157-EJECUCIÓN PLAN POST-LIFE + LAMPROPELTIS Y PLA | | |
| Tipo de Expediente.....: | 38 | SERVICIOS | |
| Subtipo de Expediente.....: | 3812 | ENCOMIENDA DE GESTION | |
| Incidencia de Expediente: | 381201 | MODIFICADO | |
| Texto Ampliado: | | | |

| | |
|--|-----------------------------------|
| ÓRGANO GESTOR | Fecha contabilización: 30.11.2022 |
| G1204 Viceconsejería De Medio Ambiente | |